

DICTAMEN TÉCNICO.

Res DNCP N° 230/2025

Lugar y fecha: Asunción, 02 de junio de 2025

UOC Convocante (*): Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

Unidad o área requirente (*): Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación

Funcionario o técnico responsable (*): Rubén David Granada

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación

- *Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).*

Contar con una empresa especializada en mantenimiento de equipos UPS, que colabore en la consecución de los objetivos institucionales establecidos, que de soporte necesario al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación en el cumplimiento de sus funciones en tiempo y forma.

- *Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.*

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado, teniendo en cuenta que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia.

- *Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.*

No aplica.

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad de contratar el Servicio de mantenimiento y reparación de UPS para la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, de conformidad al **art. 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.

Rubén David Granada

JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN